



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00364608-NEU-DESP#MS - CAMBIO FUNCIÓN AGTES: GUTIERREZ - DEHAIS.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00364608-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **PAOLA YANET GUTIERREZ**, Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente y **ANGEL NESTOR DEHAIS**, Técnico Electromecánico, por haber sido designados como Directora General de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, y como Director General de Planificación y Arquitectura, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos respectivamente; ambos dependientes de la Subsecretaría de Salud; a partir del 01 de Marzo de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la DI-2021-599-E-NEU-SSLD#MS emitida por el Subsecretario de Salud, mediante la cual se designa a los agentes **PAOLA YANET GUTIERREZ** y **ANGEL NESTOR DEHAIS** en dichos puestos de conducción;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **PAOLA YANET GUTIERREZ**, Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que los agentes **GUTIERREZ** y **DEHAIS** ocuparán cargos de conducción de Director General Nivel Central, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1.0012 % del básico PF5, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la DI-2021-599-E-NEU-SSLD#MS emitida por el Subsecretario de Salud.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE el Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medioambiente (PIQ), Secuencia 0001” de la Planta Funcional de Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** DÉSE DE BAJA a partir del 01 de Marzo de 2021, a los agentes que a continuación se detallan:

**PAOLA YANET GUTIERREZ** (Legajo N° 423201- CUIL 27-31327841-2 – Categoría PF1), en el puesto “Director General- Dir. Gral. Planificación y Arquitectura (DGR), secuencia 0001”, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.01– ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ANGEL NESTOR DEHAIS** (Legajo N° 257589- CUIL 20-18180102-7 – Categoría TC5), en el puesto “Director Nivel General- Dir. Obras Menores y Mantenimiento (DCD), secuencia 0001”, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.01– ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Marzo del 2021, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos correspondientes, con más las bonificaciones que en cada caso se especifican:

**PAOLA YANET GUTIERREZ** (Legajo N° 423201- CUIL 27-31327841-2 – Categoría PF1), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, en el Puesto “Directora General de Programas Nacionales (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1.0012 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.01– ACE.002 – Fin.03– Fun.01– Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PIQ), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

**ANGEL NESTOR DEHAIS** (Legajo N° 257589- CUIL 20-18180102-7 – Categoría TC5), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial Recursos Físicos y Biomédicos, en el Puesto “Director General- Dirección General Planificación y Arquitectura (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1.0012 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.01– ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Técnico Electromecánico/Mantenimiento

(T4E), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

**Artículo 5°:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.